



Expediente. 2016-152

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

18 DE ABRIL DE 2022

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral, seguido por el señor **JUAN JOSE ROCHA CORONEL** en contra de **COLPENSIONES**, informándole que se incurrió en error involuntario en el auto de fecha 20 de septiembre de 2021. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

18 DE ABRIL DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que el auto de fecha 20 de septiembre de 2021, se ordenó la entrega a la apoderada judicial del demandante, doctora Gladys Luna Naranjo, siendo que la apoderada judicial del demandante es la doctora Eliana Pérez Palacio.

Al respecto el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por analogía, señala:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En el presente caso se incurrió en un cambio de nombres, por lo cual se ordenará corregir el auto de fecha 20 de septiembre en el sentido de ordenar la entrega del deposito judicial No. **416010003891791** del 18 de octubre de 2018, por valor de **\$781.242**, a favor del demandante **JUAN JOSE ROCHA CORONEL** a través de su apoderada judicial, doctora **ELIANA PEREZ PALACIO**, las demás ordenaciones se mantienen incólumes.



En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. **416010003891791** del 18 de octubre de 2018, por valor de **\$781.242** a favor del demandante **JUAN JOSE ROCHA CORONEL** a través de su apoderada judicial, doctora **ELIANA PEREZ PALACIO**, por concepto de costas.

SEGUNDO: MANTENER incólumes las demás ordenaciones contenidas en el auto de fecha 20 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
HOY, 19 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 15
KN